

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****170****MADRID NÚMERO 34****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. FERNANDO BENÍTEZ BENÍTEZ, LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA del Juzgado de lo Social n.º 34 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 608/2020 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. KATY ANTONIA GUZMÁN VARGAS frente a ABANTOS CAPITAL, S. L., sobre despidos/ceses en general se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo que debo estimar la demanda interpuesta por DOÑA KATY ANTONIA GUZMAN VARGAS contra ABANTOS CAPITAL, SOCIEDAD LIMITADA, habiendo sido emplazado el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL y, a su tenor, previa declaración de NULIDAD de la extinción practicada debo declarar extinguida la relación contractual a fecha de hoy y condenar a dicha Mercantil a que indemnice a la trabajadora la rescisión contractual en cuantía de tres mil ochocientos cincuenta y ocho euros con sesenta y ocho centimos de euro y le abone los salarios dejados de percibir en el período comprendido entre el día siguiente al despido y la fecha en que se dicta esta resolución judicial. Estos salarios podrán ser compensados con los que hubiere podido percibir en ocupación posterior el demandante.

Y para que sirva de notificación en legal forma a D./Dña. KATY ANTONIA GUZMÁN VARGAS, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 7 de abril de 2021.

EL LETRADO DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/12.365/21)

